

DECRETO ALCALDICIO N° 673
APRUEBA ANEXOS DE CONTRATOS QUE INDICA.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

01 MAR 2024

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 17.01.2024 "APRUEBA CONTRATOS, AUTORIZA EMISION DE ORDENES DE COMPRA"

- ROSAMEL ELIAS CARRASCO CONTRERAS, Rut [REDACTED]
- LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ, Rut [REDACTED]
- DAVID EDGARDO PALMA COFRE, Rut [REDACTED]

El Decreto Alcaldicio N° 239 de fecha 22.01.2024 "APRUEBA CONTRATOS, AUTORIZA EMISION DE ORDENES DE COMPRA"

- CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ OLGUIN, Rut [REDACTED]

El Memo N°242 de fecha 27.02.2024 del Administrador Municipal, mediante el cual solicita aprobar mediante Decreto Alcaldicio, Anexo de contrato, suscrito entre la Municipalidad y

- ROSAMEL ELIAS CARRASCO CONTRERAS, Rut [REDACTED]
- LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ, Rut [REDACTED]
- DAVID EDGARDO PALMA COFRE, Rut [REDACTED]

El cual solicita incorporar los 2 siguientes párrafos:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, complementa contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 17.01.2024, estableciendo que el prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

SEGUNDO: Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El honorario o prestador de servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

El Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

DECRETO

APRUEBASE Anexo de contrato de fecha 27.02.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y

- ROSAMEL ELIAS CARRASCO CONTRERAS, Rut [REDACTED]
- LUIS EDUARDO RIQUELME SANCHEZ, Rut [REDACTED]
- DAVID EDGARDO PALMA COFRE, Rut [REDACTED]
- CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ OLGUIN, Rut [REDACTED]

El cual solicita incorporar los 2 siguientes párrafos:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, complementa contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 17.01.2024, estableciendo que el prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales de lunes a domingo.

SEGUNDO: Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva. El honorario o prestador de servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBQ/MMN/MIRS/ASG/ctd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

Secpla (1)

Medio Ambiente (1)



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
ALCALDE (S)